



DESIGNA A LOS PROFESIONALES QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA Nº43/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO EE.PP. BARRIO JALLALLA, COMUNA DE ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0012

Arica, 07 ENE 2025

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 21.722 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2025; Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 16744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Supremo Nº 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. Nº 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución 14 de fecha 29 de diciembre 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. Nº 250/2004 (H); Ley Nº 21.634 que Moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes; la personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA Nº 272/62/2023 de fecha 03 de octubre del 2023; y

#### CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 0002 de fecha 03 de enero 2025, que Autoriza el Llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública Nº 43/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO EE.PP BARRIO JALLALLA, COMUNA DE ARICA".

#### RESUELVO:

- DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Propuesta Pública Nº 43/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO EE.PP BARRIO JALLALLA, COMUNA DE ARICA":

ROL	NOMBRE	RUT	PROFESION	CALIDAD JURÍDICA
TITULAR 1	Constanza Ortega San Martin	18.024.934-6	Arquitecta	Contrata
TITULAR 2	Katherine Querquezana Maldonado	19.871.515-8	Constructora Civil	Contrata
TITULAR 3	Rodrigo Gómez Guarache	17.556.395-4	Ing. en Prevención de Riesgos	Contrata
SUPLENTE 1	Claudia Guerra Matus	13.638.305-1	Asistente Social	Contrata
SUPLENTE 2	Javier Duarte Aviles	16.772.373-K	Ingeniero Civil Eléctrico	Contrata
SUPLENTE 3	Michelle Dummontt Moreno	19.355.482-2	Constructora Civil	Contrata

Los funcionarios antes señalados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de realizar el Acta de Apertura electrónica, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado, aprobados por Resolución Exenta N° 0002 de fecha 03 de enero del 2025.

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la encargada de la Sección de Licitaciones, Costos y Garantía.

2. **CREÁNSE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, ley 20730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares, ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
3. **ESTABLÉZCASE** que la subrogancia del miembro titular (1, 2 y 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el resuelvo 1 según corresponda. La subrogancia será aplicada por **uso de feriado legal, permisos con o sin goce de sueldo, licencias médicas y/o comisiones de servicio.**
4. **ESTABLÉZCASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés y Confidencialidad, para dar cumplimiento a la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, artículo 35 nonies del Capítulo VII.
5. **NOTIFÍQUESE** a los profesionales Constanza Ortega San Martín, Katherine Querquezana Maldonado y Rodrigo Gómez Guarache en su calidad de miembros Titulares de la comisión y Claudia Guerra Matus, Javier Duarte Aviles y Michelle Dummontt Moreno como miembros Suplentes de la comisión para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Propuesta Pública N° 43/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO EE.PP BARRIO JALLALLA, COMUNA DE ARICA", sirviendo la presente Resolución como oficio remitisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Nancy Araya Cáceres*  
NANCY ARAYA CÁCERES

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

*[Signature]*  
PMM/AZP/QFS/MNS/FVB/DVR

**TRANSCRIBIR A:**

- Sección de Licitaciones, Costos y Garantía (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Contraloría Interna (1)
- Administrador institucional de la Ley del Lobby:
  - Pía Montero Meza (titular) (1)
  - David Alvarado Olmos (subrogante) (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1)
- Miembros Comisión:

Titulares: Constanza Ortega San Martín, Katherine Querquezana Maldonado y Rodrigo Gómez Guarache.  
Subrogantes: Claudia Guerra Matus, Javier Duarte Aviles y Michelle Dummontt Moreno.